



Directora

Banco de la República Colombia

DSP-0017

Fecha: 11 ENE 2022

Señores(as)

ENTIDADES AUTORIZADAS

COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT

Presente

Asunto: Cambios en las Causales de Rechazo - Formato para Intercambio Electrónico de Transferencias de Fondos

Apreciados(as) señores(as):

Nos permitimos informarles que previo acuerdo con la ACH Colombia, se efectuarán los siguientes cambios en las causales de rechazo de órdenes de pago o transferencia de fondos tramitadas a través del CENIT:

CAMBIO	Norma ACH CENIT	Plazo para la Implementación	Fecha Puesta en Producción
1. El plazo máximo para efectuar una devolución cuando la Entrada Monetaria es rechazada por el receptor, únicamente por la causal R23, será de 15 días calendario contados desde la fecha de envío de la transacción original a la Entidad Autorizada Receptora.	DSP-152 Capítulo 4 Numeral 5.1	2 meses	7 de marzo de 2022
2. Nueva Causal R33 Descripción estándar: Devolución de una transacción de Depósito Electrónico cuando excede los límites establecidos. Detalle adicional de la devolución: Monto no autorizado: el valor de la transacción crédito o débito con destino a Depósito Electrónico, excede los topes definidos.	Manual Formato Nacha-M	3 meses	8 de abril de 2022
3. Nueva Causal R34 Descripción estándar: Tipo de cuenta errada. Detalle adicional de la devolución: La transacción no puede ser aplicada debido a que el tipo de cuenta está errado.			



Los mencionados cambios serán incorporados a la reglamentación del CENIT en fechas cercanas a las anunciadas para su puesta en producción y se informan con anticipación para que se programen los ajustes respectivos en sus aplicativos internos.

En caso de requerir pruebas, les agradecemos coordinarlas enviando un correo a la cuenta cenit@banrep.gov.co.

Cordial saludo,

CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago